

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.101 interpuesto por «La Comunidad de Regantes del Sindicato Parcial de Riegos de Pedrola» (Zaragoza) contra denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 7 de marzo de 1972, aprobatoria de las tarifas de consumo de agua del Canal Imperial de Aragón.

Recurso número 302.096 interpuesto por la «Compañía de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 21 de junio de 1972, que decretaba el cese de la explotación de las concesiones ferroviarias de Durango a Elorrio, Durango a Zumárraga (con ramal de Málzaga a Elgóibar y Elgóibar a San Sebastián).

Recurso número 302.095 interpuesto por «Construcciones Edma, S. L.», contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central en 1 de marzo de 1973, por la que se desestimaba la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de la Vivienda de 28 de febrero de 1970, sobre devolución de 107.839 pesetas, satisfechas en concepto de viviendas de protección estatal.

Recurso número 302.067 interpuesto por don Juan Vicente Fuster Santamaría contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1973, en recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno de Campsa de 29 de mayo de 1972, sobre autorización a instalar una estación de servicio en Valdemoro (Madrid).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.274-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.064 interpuesto por doña Angela Pérez García, contra resolución del Ministerio de Hacienda dictada en 5 de febrero de 1973, en recurso de alzada deducido contra acuerdo del Servicio Nacional de Loterías de 18 de diciembre de 1971, sobre denegación de petición de anulación de determinados billetes sustraídos.

Recurso número 302.070 interpuesto por «Comunidad de Aguas Barranco de Ara-

ca», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de febrero de 1973, desestimando recurso de reposición deducido contra la de 24 de enero de 1972 denegatoria de la petición de ampliación de labores de alumbramiento en los montes de propios del Ayuntamiento de Candelaria.

Recurso número 302.061 interpuesto por «Cofradía Sindical de Pescadores de Benidorm», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de enero de 1973, confirmatoria del acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 22 de diciembre de 1971, que denegaba la legalización de las obras realizadas por dicha Cofradía y ordenada su demolición.

Recurso número 302.078 interpuesto por «Boetticher y Navarro, S. A.», contra la desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de las peticiones formuladas por la actora en escrito de fecha 10 de julio de 1971, presentado el 16, relativo a la realización de estudios y obras de encauzamiento del arroyo con el que linda la factoría de la entidad recurrente y se amplía la sección del desagüe bajo las carreteras de acceso a la zona industrial de Villaverde, así como relativas a la indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 17 de mayo de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.273-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.104 interpuesto por don Pedro García Tovar, contra resolución del Ministerio de Hacienda dictada en 20 de febrero de 1973 desestimatoria de recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación del Gobierno en Campsa de 21 de febrero de 1972, sobre instalación de Estación de Servicio en el Camino Vecinal 2-F «de Murcia a la Aparcida por el Real» punto kilométrico 3.100 en la confluencia con el camino vecinal 2-F «de Cuatro Caminos a la Barca de Salazar».

Recurso número 302.107 interpuesto por don Ramón de Pérez Cabrero y Cendra, contra resolución del Consejo de Ministros, dictada en 28 de enero de 1973, por la que se desestiman los recursos planteados contra la aplicación del Decreto 2.928/1968 de 28 de noviembre a importaciones de algodón realizadas por la Aduana de Barcelona.

Recurso número 302.110 interpuesto por la «Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas, de recurso de reposición deducido contra resolución de 10 de abril de 1972,

relativa a la solicitud de la actora de resolución de las concesiones de ferrocarriles de Trubia a San Esteban de Pravia, de Ujo por las Segadas a Trubia y de Ujo a Collanzo y subsidiarimane que por los Organismos competentes se asuma la continuación de tal explotación.

Recurso número 302.113 interpuesto por don Miguel Febrer Brunet, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 23 de marzo de 1973, desestimando recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación del Gobierno de Campsa de 23 de septiembre de 1972, que acordó la cancelación del expediente de solicitud de concesión de una estación de servicio en Pollensa (Baleares).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—4.276-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.116 interpuesto por «Pienso Hens, S. A.», contra acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 20 de febrero de 1973, por el que se desestiman los recursos planteados al amparo del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la aplicación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de diciembre de 1969 en la liquidación practicada por la Aduana de Barcelona en su declaración de adeudo A-4 número 76.284.

Recurso número 302.119 interpuesto por «Guach Hermanos, S. A.», contra resolución dictada por el Consejo de Ministros de 26 de enero de 1973, desestimando los recursos planteados al amparo del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la aplicación del Decreto 2928/1968 de 28 de noviembre a importaciones de algodón realizadas por la Aduana de Barcelona con declaraciones números 41.164/72 y 41.165/72.

Recurso número 302.122 interpuesto por don José Ramón Rodríguez Menéndez contra acuerdo del Consejo de Ministros dictado en 20 de febrero de 1973, desestimando los recursos planteados al amparo del artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra la aplicación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de diciembre de 1969 que da nueva redacción al artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas en la liquidación practicada por la Aduana de Barcelona en su Declaración de Adeudo A-4 número 51.952/71.

Recurso número 302.125 interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto número 508/73 de 15 de marzo de la Presidencia del Gobierno

sobre competencias de los Ministerios de Industria y Agricultura en materia de industrias agropecuarias y forestales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 68 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—4.275-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 404.065.—Ayuntamiento de Grañén (Huesca) contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación en 24 de noviembre de 1972, sobre segregación de los enclaves de Monte Loreto y Monte Tubo del municipio de Grañén.

Pleito número 404.148.—Don Alberto García Esteve contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación en 18 de noviembre de 1972, sobre multa de 200.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 404.312.—Don Juan Miralles González y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de La Vivienda en 24 de noviembre de 1972, sobre aprobación de la delimitación del polígono «Arrinaga» de Agüimes, Gran Canaria.

Pleito número 403.999.—Doña Genoveva Sánchez García y otros contra Orden expedida por el Ministerio de La Vivienda en 19 de julio de 1972, sobre aprobación del plan parcial de un polígono en Santiago de Compostela.

Pleito número 404.042.—Don Secundino Ferreiro Gómez contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación en 11 de octubre de 1972, sobre aptitud para directores de escuelas particulares de conductores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.117-E.

Pleito número 404.000.—«Rivasher, Sociedad Limitada» contra Orden expedida por el Ministerio de La Vivienda en 19 de julio de 1972, sobre aprobación de plan parcial de un polígono en Santiago de Compostela.

Pleito número 404.001.—Don Ricardo Reboredo Alvarez contra Orden expedida por el Ministerio de La Vivienda en 11 de julio de 1972, sobre aprobación de plan parcial de un polígono en Santiago de Compostela.

Pleito número 404.061.—Don Armando Barchilón Zagury contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 8 de noviembre de 1972, sobre reclamación de 753.034 pesetas, por demora.

Pleito número 404.977.—«Antich, S. A.» y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de septiembre de 1972, sobre entrega de alcohol de melazas denegada por el «Forppa».

Pleito número 404.064.—«Banco Hipotecario de España, S. A.» contra resolución

expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de noviembre de 1972, sobre norma de obligado cumplimiento.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.119-E.

Pleito número 404.124.—Don Francisco Polo Carrasco contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación en 4 de octubre de 1972, sobre convalidación de un curso para directores de escuelas particulares de conductores.

Pleito número 404.208.—Don Fidel Martínez Luna y otros contra denegaciones presuntas del Instituto Nacional de la Vivienda, expedido por el Ministerio de la Vivienda sobre irregularidades de la legislación de Viviendas de Protección Oficial.

Pleito número 404.232.—Don César Serna Rojo y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de noviembre de 1972, sobre concentración parcelaria de la zona de Merindad de Castilla la Vieja.

Pleito número 404.251.—Don Pedro Salas Medina Rosales contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación en 13 de diciembre de 1972 sobre destino de cantidad percibida por la Fundación «Asilo de Santa Eugenia».

Pleito número 404.252.—Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por el Arquitecto colegiado don José Luis Moreno Cervera contra expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre abono de honorarios por trabajos profesionales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.119-E.

Pleito número 404.255.—Don Francisco Vigil Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio, en 24 de noviembre de 1972, sobre multa de 300.000 pesetas por adulteración de queso.

Pleito número 404.292.—Don José Zaragoza Clua y otros contra resolución expedida por el Ministerio del Aire, en 5 de septiembre de 1972, sobre resolución de contratos de arrendamientos de líneas Aeródromo de Albatarrach (Lérida).

Pleito número 403.895.—Don José Ascensión Gutiérrez Cigales, padre del menor don Luis Gerardo Gutiérrez Fuentes, contra resolución expedida por el Ministerio de La Gobernación, en 18 de octubre de 1972, sobre multa de 30.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.120-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio García Sarinero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 280 de 1973 contra acuerdo del Ministe-

rio de Industria, sobre cese del recurrente en la prestación de servicios de dicho Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.304-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfonso Vizán Ferro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 229 de 1973 contra acuerdo del Director general de la Administración Local, convocando concurso para proveer en propiedad la plaza del Gabinete de Estudios del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.303-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Orcasitas de la Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 238 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Orcasitas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.119-E.

PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Jaime Cioquell Clar, en nombre y virtud de poder de «Compañía Naviera Mallorquina, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, de 9 de marzo de 1973, sobre denuncia de la Inspección de Trabajo de Baleares, de 1 de octubre de 1971, Autos 13/1973.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de mayo de 1973.—4.317-E.

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 69 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Fe-

rrer en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de 11 de noviembre de 1972 que atribuye la categoría de Jefe Administrativo de 2.ª, de la Reglamentación Laboral de Oficinas y Despachos, al representante de la recurrente en Alar del Rey, don Elías López González, contra la de la Dirección General de Trabajo de 26 de diciembre de 1972 que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la anteriormente citada y contra la de la propia Dirección General citada de 9 de marzo de 1973 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de diciembre antes expresada;

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 84.º número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1973.—4.378-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Cañete, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 271 de 1989, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a don Joaquín Jiménez Pérez, doña María Rumi Hernández y don Francisco Jiménez Rumi en reclamación de un préstamo de quinientas setenta y cinco mil pesetas, con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes hipotecados por los deudores:

1.ª Una hectárea 20 áreas y 50 centiáreas de tierra de secano en El Cambronal, suerte primera, contando de Norte a Sur, se le conoce hoy por Haza del Pocillo. Linda: Este, María Pérez y Josefa García Pérez, hoy el camino; Poniente, Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrin Zurano; Norte, herederos de Rosa Pérez, Josefa Pérez y Esperanza Pérez, hoy otras tierras de Francisco García García, y Sur, Antonio Pérez, hoy herederos de Adela López. Cuarta parte de la era de trillar, con los ensanches del cortijo de la finca en El Cambronal, proindiviso con Antonio, Esperanza y Carmen Pérez, hoy herederos de Adela López. Inscrita al folio 4, tomo 502, libro 190, finca 12.306, inscripción 2.ª. Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª Noventa áreas de tierra de secano, suerte tercera que tiene algunos nopales e higuerras, se le conocen por Barranquillo de la Grilla; linda: Este, los ensanches del cortijo citado; Oeste, tierras de Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrin Zurano; Norte, de Antonio Pérez Sánchez, hoy Antonio y Rafael Herrada López, y Sur, Carmen Pérez, hoy Evaristo Herrada López. Inscrita al folio 69, tomo 455, libro 178, finca 14.451, inscripción 3.ª. Valorada, a efectos de subasta, en la can-

lidad de ciento noventa y nueve mil trescientas pesetas.

3.ª Tierra de secano conocida por Boquera del Motor Nuevo, parte de Poniente, de cabida tres hectáreas, 50 áreas 87 centiáreas, que linda: Norte, Diego González Rumi; Sur, herederos de Adela López; Levante, tierras de Joaquín Jiménez Rumi, y Poniente, Francisco García García, camino de Nijar por medio. Tiene la servidumbre de un paso de cuatro metros de ancho para el Motor Nuevo por el lindero Norte derecho a la tercera parte de agua turbia de la Boquera de la Rambla del Cambronal y del citado Motor Nuevo. Inscrita al tomo 1.30, libro 201, folio 44, finca número 13.735, inscripción 1.ª. Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas treinta y nueve mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día 28 del próximo mes de julio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, s/n., de esta capital, previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.ª Las referidas fincas salen a subasta por primera vez, formando lotes separado y por el tipo de su tasación referido anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.ª Que la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de despacho, y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Sillero Fernández de Cañete.—El Secretario.—4.534-E.

BARCELONA

Por el presente, expedido en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia, número 8, de Barcelona, en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiació Ibérica, S. A.» (Fibsa), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, la finca especialmente hipotecada por don José Regero Hernández, en nombre y representación de su madre y propietaria doña Bernarda Hernández Ramos siguiente:

«Urbana.—Solar, situado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que linda: Al Poniente, con el paseo de Chil, en una extensión de dieciséis metros y veintidós centímetros, incluyendo en la venta las paredes que están hechas; al naciente, o espaldá, en una longitud de dieciocho metros y treinta y cinco centímetros, con terrenos que fueron de don Manuel del Río Hernández; al Norte o izquierda, con calle prolongación de la de Cebrían, en una longitud de ocho metros y treinta y seis centímetros; y al sur o derecha, entrando, con solar de doña Serapia Arrencibia, en una extensión de once metros y sesenta centímetros. Mide ciento setenta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de las Palmas de Gran Canaria, al folio 24 del libro 102, finca número 1025, inscripción 4.ª.

Dicha finca y a efectos de subasta, fue valorada en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.—7.308-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Bañera Cahis, en representación de la Entidad «Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros» (que litiga acogida a los beneficios de pobreza) contra don Pedro Baldomero García Martínez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Granollers, don domicilio en Polígono de Nueva Urbanización Finsobe, edificio Merced II 2.ª-1.ª, por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento de valoración, dado en la escritura de debitorio, de la siguiente finca hipotecada:

«Número ocho, piso primero, puerta primera en la segunda planta alta del edificio Merced II, en el Polígono de Nueva Urbanización Finsobe, de Granollers. Se compone de comedor-estar, paso, cuatro dormitorios (dos dobles), baño, cocina, lavadero y terraza. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con el rellano de la escalera y vuelo del patio de luces; por la izquierda, entrando, con el piso primero puerta segunda; por la derecha, con medianil del edificio Merced I; por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de acceso y desahogo, en fachada posterior; por arriba, con el piso segundo, puerta primera; y por debajo, con el piso entresuelo, puerta primera. Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de dos enteros setecientos veintitrés milésimas por ciento. Pendiente de inscripción a nombre del hipotecante e inscrita aún al de «Financiación Finsobe, S. A.», en el tomo 529, libro 74 de Granollers, folio 93, finca 6023, inscripción 1.ª.

Valorada dicha finca en la escritura de debitorio en la cantidad de quinientas no-

venta y cuatro mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta el de trescientas noventa y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio destinado a los mismos, salón de Víctor Pradera, s/n, puerta 1, 2.º piso, el día veintitrés de julio próximo a las once hora, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de este a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta en su caso.

3.º Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre transmisiones de bienes y demás que hubieren correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario. 4.523-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Financiaci6n Ibérica, Sociedad An6nima», contra doña Mercedes Sotuela, por el presente se saca a p6blica subasta por primera vez, t6rmino de veinte d6as y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de seiscientas mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en dicha escritura:

«Urbana.—Casa tercera o de planta baja, situada en la calle Benartemi, antes llamada Magallanes, en el Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, distinguida con el n6mero 15 de gobierno. Linda: al Naciente o frontis, con calle de su situaci6n; a Poniente o fondo, con casa de don Juan M6gica Maderos y don Jos6 M6gica; al Norte o derecha, con casa de herederos de don Santiago Arteaga; y al Sur o izquierda, con solar de don Bartolom6 Sarmiento Alemán. Mide 74 metros 25 dec6metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas al folio 140, del libro 414, finca n6mero 29.506, inscripci6n 3.ª».

Se han se~alado para el remate, que tendr6 lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia n6mero diecisiete de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados—Sal6n de V6ctor Pradera, n6mero 1—, el d6a treinta y uno de julio pr6ximo y hora de las doce, previ6ni6ndose a los licitadores que no se admitir6n posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deber6n aquellos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no ser6n admitidos, salvo el derecho de la sociedad actora de concurrir a la subasta sin hacer dep6sito; que las respectivas consignaciones se devolver6n a sus due~os, despu6s del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedar6 en garant6a del cumplimiento de su obligaci6n y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificaci6n del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art6culo 131 de la Ley Hipotecaria estar6n de manifiesto en la Secretar6a del infrascrito; que se entender6 que todo licitador acepta como bastante la titulaci6n, que las cargas y grav6menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cr6dito de la sociedad actora, continuar6n subsistentes, entendi6ndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinc6n el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores, ser6n a cargo del rematante, con inclusi6n del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 26 de mayo de 1973.—El Secretario, Luis Valentin Fern6ndez.—7.307-C.

LA CAROLINA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el se~or Juez de Primera Instancia de La Carolina, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art6culo 31 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Jos6 L6pez Serrano S6nchez, en nombre y representaci6n de don Sebastian Ferriz Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, contra don Manuel Maroto Antolin, mayor de edad, casado con doña Consuelo Teclenmayer Nef, industrial, vecino de Carboneros, en reclamaci6n de un prestamo con garant6a hipotecaria, se saca a p6blica subasta por primera vez, la siguiente finca:

Olivar secano, indivisible, con 93 matas, conocido por «Medio Quin6n», en el primer departamento, t6rmino de Carboneros, ignor6ndose su cabida. Linda: al Norte, con mas de Josefa Noguera; Este, de Juan Francisco Barrag6n; Sur, de Josefa Palacios; y Oeste, linea divisoria de los t6rminos de Carboneros y La Carolina.

Para la celebraci6n de la subasta se ha se~alado el d6a 10 de agosto pr6ximo a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previ6ni6ndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de doscientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de prestamo, no admiti6ndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deber6n consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no ser6n admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art6culo 131 de la Ley Hipotecaria, est6n de manifiesto en la Secretar6a de este Juzgado, entendi6ndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulaci6n de la finca.

4.º Que las cargas o grav6menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cr6dito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinc6n el precio del remate, y entendi6ndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en La Carolina a 5 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—2.135-3.

MADRID

En virtud de lo acordado hoy, en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia n6mero 11 de Madrid, en esta fecha, en autos de secuestro n6mero 204/1968, seguidos a instancias del Procurador se~or Avila y Pla en nombre y representaci6n del Banco Hipotecario de Espa~a, contra don Serafin Navarro Garcia y su esposa, doña Emilia Castej6n Artigas, vecinos de Bilbao, sobre reclamaci6n de cantidad, se sacan a la venta en p6blica subasta por primera vez, t6rmino de quince d6as, y con arreglo al tipo fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada en estos autos, que se describe de la siguiente forma:

«En Santurce (Vizcaya). En terreno en el barrio de Urioste, t6rmino municipal de Santurce-Ortuella, que mide 1.639 metros cuadrados, donde se ha construido un edificio industrial denominado «Senga», que linda donde radica, midiendo dicho edificio, 1.426 metros cuadrados y 62 dec6metros. Consta el citado edificio industrial de almac6n de efectos, garaje, oficina, laboratorio, un botiquin y un departamento de basura, que en t6tulo anterior figuraba como almac6n de combustible, and6n y escombrera. El almac6n de efectos consta d6igo ocupa 232 metros cuadrados y 13 dec6metros, construido de armadura de hormig6n con pilares y viga revestido de asta entera, una planta cubierta de tejado y urallita. El garaje, ocupa 91 metros cuadrados y un dec6metro, es de una sola planta e id6ntica construcci6n que el almac6n con cubierta de tejado de madera y urallita. Las oficinas ocupan una superficie de 188 metros y 59 dec6metros cuadrados, y constan de s6tano, planta y piso; construcci6n de hormig6n armado y la cubierta, de madera y teja. El laboratorio ocupa una superficie de 229 metros 86 dec6metros cuadrados, tiene debajo s6tano. Est6 construido sobre pilotes y vigas de hormig6n armado, revestido de asta entera, en cuya superficie hay un departamento para bascula que mide 20 metros y 63 dec6metros cuadrados, que van incluidos en la superficie anterior, y su cubierta es de madera y teja. Un almac6n dedicado a botiquin y a otro departamento de basura, que antes era almac6n de combustible, con una superficie de 47 metros 25 dec6metros cuadrados, tiene adem6s s6tano, es de id6ntica distribuci6n que el laboratorio y est6 cubierto con tejado de madera y teja. Por lo expuesto resulta que el s6tano no ocupa solamente la planta baja de las oficinas, sino, adem6s, la del laboratorio y el almac6n destinado para botiquin y departamento de bascula, midiendo la totalidad del s6tano, que forma un s6lo departamento, 445 metros cuadrados y 70 cent6metros. El and6n tiene 71 metros y 12 dec6metros de longitud, por 3 metros y 70 cent6metros de anchura, que hacen una superficie de 263 metros cuadrados y 14 dec6metros; su construcci6n es de hormig6n en masa. La escombrera mide 396 metros cuadrados y 64 dec6metros. El terreno sobrante mide 210 metros cuadrados y 39 dec6metros. Terreno y edificio forman una sola finca con los linderos siguientes: Norte, con mas de Serafin Navarro Garcia; Sur, carretera; Este, con mas de Serafin Navarro Garcia, y Oeste, con finca perteneciente a «Talleres y Fundiciones Serantes, Sociedad An6nima». Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la propiedad de Valmaseda al tomo 1.038, libro 10 de Ortuella, folio 219 vuelto, finca 684, inscripci6n 3.ª».

Para que dicho acto tenga lugar se ha se~alado el d6a doce de septiembre pr6ximo, el cual se celebrara a las doce horas de su ma~ana, doble y simultaneo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el que por turno corresponda de Bilbao, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.800.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.068-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hace sab. Que en este Juzgado y bajo el número 174 de 1972, se siguen autos de secuestro y posesión interina de una finca con garantía hipotecaria de un préstamo de 39.000 pesetas, instados por el «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra doña Rosario García Alonso, y en los que se ha dictado la siguiente Providencia. Juez, señor Obregón Barreda. Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito unase a los autos de su razón, y como se pide se saca a la venta en pública subasta por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, la finca por el tipo de 78.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo base de este procedimiento y bajo las demás condiciones legales subasta para la que se señala el próximo día siete de agosto, a las doce de sus horas, anunciándose mediante edictos que se fijarán uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y otro en el «Boletín Oficial del Estado», otro en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y otro en un periódico de aquella ciudad, con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al día señalado, cuyos edictos se entregarán al Procurador señor Sánchez Sanz, que cuide de su cumplimiento; y cítese a la deudora, doña Rosario García Alonso, en el domicilio pactado al efecto que es la primera finca hipotecada, al solo efecto de que pueda, digo al solo efecto de tener conocimiento de dicha subasta y pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de 2 de diciembre de 1972, librándose para ello, el correspondiente edicto.—Lo manda y firma S. S. y doy fe. Firmado: Francisco Obregón.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

La finca hipotecada es la siguiente:

En Valencia.—Calle de Navarra, número 22, con la vuelta a la de Buen Orden. Finca número 23 de la escritura de préstamo, única de la demanda. Piso 5.º, centro derecha, puerta número diecinueve. Comprende una superficie de noventa y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, interiormente se halla distribuido en recibidor, cuatro dormitorios (cuarto de aseo), cuarto de baño, cuarto de aseo para servicio, comedor y cocina, y se ha-

lla dotado del mirador. Su valor con relación al de la totalidad del inmueble y la participación de los elementos comunes es la de tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita a hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, al tomo 470, libro 337, folio 170, finca 28.315, inscripción 2.ª

La finca descrita quedó respondiendo de 39.000 pesetas de capital intereses correspondientes y 7.800 pesetas para costas y gastos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a veinticuatro de mayo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º. El Magistrado-Juez.—2.131-1.

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 516/1972, a instancia de don Filiberto de Diego Illana contra don Emilio Alonso Martínez, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 los bienes siguientes:

Una finca sita en Taracena (Guadalajara), en el paraje denominado Las Cañas, de una cabida total de 52 áreas y 70 centiáreas, se halla comprendida en el polígono 15, parcelas 27 A, 27 B y 28.

Dentro de la finca mencionada existe una casa vivienda que consta de planta baja, corrales y tinado gallinero. Linda toda la finca saliente, carretera de Taracena a Urdax; Mediodía, Argimiro Miedes Muñoz; Poniente hijos de Cirilo Serrano Centenera y otros, y Norte, la de Manuela Centenera Miedez.

Dentro de la expresada finca y en una porción de terreno de 400 metros cuadrados, al Noroeste de la misma, a la altura del hectómetro 2 de la carretera de Soria, existe un edificio construido, que consta de dos viviendas subvencionadas; la baja, distribuida en tres dormitorios, comedor, despacho, cocina y cuarto de aseo, y la planta alta, en tres dormitorios, comedor, recibidor, cocina y cuarto de aseos; su construcción es de mientos de hormigón emasa, impermeabilizando los arranques de fábrica; fábrica de ladrillo visto de fachada principal y mixto en medianerías a fachada de patio, enfoscado de cemento con impermeabilizantes y pintadas a la cal en exteriores. Cubierta de teja árabe sobre taquillos y tablero de ladrillo hueco sencillo; forjado de techos tipo «Pausa», revestimientos interiores de yeso negro blanco, pintados al temple liso, excepto en cocinas, aseos donde se alcatará con azulejo blanco, de 15x15, hasta la altura de 1,65 metros; solado de baldosa hidráulica, de 25x25, con su correspondiente rodapié de 25x10; carpintería de madera de pino tipo «Soria» en exteriores y cercos, y hoja «Marga» las interiores, pintados al óleo con una mano de imprimación y dos de color; instalación de agua con tubería de hierro galvanizada, inodoro, lavabo y cisterna de porcelana vitrificada tipo Roca, baño-aseo de hierro con baño de porcelana vitrificada, y plato de ducha de piedra artificial, todos ellos con sus correspondientes griferías metálicas y desagües de plomo; escalera formada por armadura de hierro, peldaños de madera y barandilla metálica; instalación eléctrica empotrada bajo tubo «Bergman»; cocina económica tipo «Bilbao», vidrio sencillo con ventanas e impreso en aseos, piedra artificial en vierteaguas. El asentamiento se resolverá por medio de fosa aséptica.

La superficie edificada es de 159,65 metros cuadrados, y la útil, en cada vivienda, de sesenta y siete metros 50 decímetros cuadrados, con un total de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 924, libro 26 de Taracena, folio 104, finca 2.331, inscripción 2.ª. Tasada, a efectos de subasta, en cuatro millones de pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado en este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta, con la rebaja del 25 por 100, y para tomar parte en la misma han de consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del precio por el que sale a subasta, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante se subroga en ellos; que los títulos y certificación de cargas obran unidos a los autos, donde podrán ser examinados, sin que pueda exigirse otros. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.100-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 32 de Madrid, en los autos de secuestro 128/1972, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Aparicio Reyero y doña Alicia Rubert Boyce, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que al final se dirá.

El remate de mencionada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 9, de Madrid, y en la del de igual clase de Valladolid al que corresponda, el día veintisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de veintidós millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del «Banco Hipotecario de España, S. A.», si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca que se subasta y su inscripción registral, son del tenor literal siguiente:

En Uruña y San Cebrián de Mazote (Monte llamado San Manuel)

Monte llamado San Manuel, en los términos municipales de San Cebrián de Mazote y Uruña (Valladolid), poblado en casi toda su extensión de carrascos de encina, de mil hectáreas aproxima-

damente, de las cuales corresponden al término de San Cebrián de Mazote quinientas setenta y cinco hectáreas, y el resto al término municipal de Uruña, que se describe de la siguiente manera: Al Naciente, partiendo del punto en que el camino del Venado se une al camino de las Esnaderas, va su linde a lo largo del este camino, que sirve de raya a los términos municipales de Uruña y Castromonte, hasta llegar al mojón llamado de los Tres Términos, de donde se separa de aquel camino para seguir la raya que divide los términos municipales de San Cebrián de Mazote y Castromonte, que está amojonado y se halla dentro del término primeramente citado, con las fincas de Baltasar Rodríguez, Román Merino, Hilario Laguna, Manuela Alonso, Castro Pérez, Evaristo de la Fuente, Cañada del Monte, Manuela Alonso, Conde de Troncoso, herederos de Máximo Cortés, Agustín Primo, herederos de Calixto Armesto, Conde de Troncoso, Victoriano Gutiérrez, José Gutiérrez, Francisco Gutiérrez, Lorenzo Pilla, Agustín Cabañas, Francisco Gutiérrez, Agustín Cabañas, herederos de Máximo Cortés, Edilberto Cortés, Román Morán, hasta llegar al mojón donde se juntan los Cuatro Caminos; de aquel, sigue por el Sur, y linda con Francisco Gutiérrez, Rogelio Primo, el mismo Francisco y un vecino de Villalbarba, Estanislao de la Fuente, fincas de propios de la Villa, Conde de Troncoso, Bernaldo Velasco, Francisco Gutiérrez, propios de la Villa, Manuel Alonso, Benito Rodríguez, Aurea Martín, Manuel Alonso, Antonio Armesto, Manuela Alonso, propios de la Villa, Evencio de la Fuente, carretera de Uruña a San Cebrián, Ignacio Alonso, Bernaldo Velasco, camino de Uruña a San Cebrián, hasta encontrar el camino de Almaraz a San Cebrián por el que sigue dejando a la derecha las fincas de herederos de Fidencio de la Fuente, la de Antonio Armesto y la de herederos de Manuel Casas, que llegan de camino a camino y sigue hasta alcanzar el punto en que el citado camino de Almaraz a San Cebrián corta la raya que separa los términos de Uruña y San Cebrián; de aquí sigue por el Oeste por el mismo camino, dejando a la derecha las fincas de Emilio de la Rosa, Antonio Gallego y Damián Gañán, hasta alcanzar las fincas de Justo Escudero, Ramón Guerra, Obdulio Prieto, Benito Alienza, Celedonio de Dios, Grilo Pérez, herederos de Blas Alonso, José Hernández, Esteban Gutiérrez, herederos de Bernardo Alonso, los de Vicente Sanz, los de Silvana Sobrino, Joaquín Gañán, Lucal Leal, hasta el punto en que el camino de Uruña a Mota del Marqués corta el que de Almaraz va a San Cebrián, sigue por el Este, hasta la finca de José Hernández, Honorio Prieto y Antonio Gallego, y por el camino de Corta-Campano va hasta las carreteras por donde sigue hasta el punto donde este corta a la carretera de Uruña a San Cebrián; de aquí sigue hacia el Norte, después de cruzar aquella carretera, hasta alcanzar el camino de Juan Vázquez, y por éste llega a la tierra de Eustaquio de Paz, y al llegar a la linde de éste con la de Máximo Rodríguez, desciende cruzando las carreteras y contorneando las fincas de doña Paz Urrutia, hasta llegar al camino del Majuelo, por el que sube nuevamente hasta alcanzar el punto en que se unen este camino con el de Caño de la Reguera y carreteras de Cañada, va por este último y llega perpendicularmente a la tierra de José Morán y la de Benito Sánchez, por la que alcanza nuevamente el camino de Cañadas hasta las fincas de Juan Pelaz, Faustino Sánchez, Fermín Fernández, herederos de Auspicio Leal, cruza el camino de las carreteras, y por la linde de las fincas de Fernando Rodríguez, Demetrio Ramos, Especiosa Ramos y Concepción Montero, llega hasta el camino del Corral de Elgueta, por el que sigue, y después de contornear la finca

de Mauro de la Rosa, continúa hasta rebasar la de Manuel Sánchez, Antonio Pérez Minayo, Carlos Gallego, llega al camino de la Golpejina, por el que desciende, y después de rodear una finca de Antonio Pérez Minayo, vuelve al camino citado hasta la finca de Emilio de la Rosa, Abundio Leal, Guillermo Pelaz, cruza el camino de la Reguera, y sigue por las fincas de Mamés Leal, herederos de Socorro Tabarés, Everilda Rodríguez, Justo de Paz, Celedonio de Dios, Faustino del Barrio, Héctor de Paz, camino de Carrelaesquina, contornear la finca de Carlos Gallego, hasta cruzar el mismo camino de Carrelaesquina, y luego las fincas de Ramón Guerra, Celedonio de Dios, Socorro Tabarés, Fulgencio de Paz, Pablo Manrique, Socorro Tabarés, José Morán, cruza el camino de Carrelaserna, Florencio Reguera, José Morán, Manuela Morán, Baldomero Leal y Luciano Manrique, hasta el camino de Chiviteros, hasta la finca de Florencio Reguera y contorneando ésta y el Pantaleón Rodríguez, hasta alcanzar el camino de Piedra y Castromonte, por el que sigue hasta el de los pocicos, por el que sube contorneando una finca de dueño desconocido, la de Fabriciano Vallecillo y Abundio Leal, cruza aquel camino y baja por el hasta la de Francisco Vallecillo, José Morán y herederos de Francisco Gañán, y por la linde de ésta, después de cruzar nuevamente el camino de los Pocicos, sigue hasta alcanzar el camino del Venado, por el que baja hasta encontrar el camino de los Panaderos, punto inicial de la descripción.

Dentro del perímetro descrito, hay un enclavado situado a derecha e izquierda del camino de la Reguera de unas tres hectáreas de extensión superficial y perteneciente a cinco propietarios: Agustín Cordero, Andrés Guerra, Virgilio del Barrio, Celedonio de Dios y herederos de Jacinta Guerra.

A su vez, fuera de aquel perímetro, formando unidad orgánica de explotación, hay cinco parcelas:

1.ª Una parcela de unas trece hectáreas, al lote de la Molinera, que linda, al Norte, Ramón Guerra; Sur, Baldomero Leal; Este, Ventura Morán y camino de los Chiviteros, y al Oeste, Gregoria Negro, Hermenegildo Sánchez, Baldomero Fernández, herederos de Tomás Morán, herederos de Mariano Guerra, José Morán y Manuela Morán. Esta parcela la cruza por el Norte el camino de los Pocicos.

2.ª Otra parcela al Corral de Elgueta, de dos hectáreas y media, aproximadamente, que linda, al Norte, Abundio Leal; Sur, camino de Elgueta; Naciente, Emilio de la Rosa, José Morán y Antonio Pérez Minayo, y Poniente, Victoriano Negro, María de Paz y herederos de Rafael Martínez.

3.ª Otra parcela al Campo del Bicho, de unas diez hectáreas, aproximadamente, que linda, al Norte, la Reguera; Sur, Mercedes Rodríguez y Virgilio del Barrio; Naciente, Hipólito Rodríguez, María de Paz, Francisco Gañán, herederos de Rafael Martínez, María de la Paz, y Victoriano Negro, y al Poniente, camino de las Carreras, camino de la Golpejina, Aurora Manrique y Pablo Vega.

4.ª Otra parcela al lote Tío Juan Santiago, de media hectárea, que linda, al Norte, con Ramón Guerra; Sur, Pablo Manrique; Naciente, camino del Caño de la Reguera; y Poniente, Francisco Gañán.

5.ª Otra parcela al mismo pago de cinco hectáreas y media, aproximadamente, que linda, al Norte, Gregorio Negro, Atanasio Guerra, Bernardo Cordero, Trinidad Vallecillo, Gregorio Negro, Francisco Gañán; al Sur, Cayetano Aidanete, Mercedes Rodríguez, Nicolás Vallecillo, Santos Martín e Hilario Leal; al Naciente, Pablo Manrique, y al Poniente, camino de la Cañada.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mota del Marqués al tomo 907, libro 37 de San Cebrián, folio 161, finca número 2.885, inscripción 6.ª, y al tomo 936, libro 56 de Uruña, folio 149, finca 4.081, inscripción 6.ª.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.087-1.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, sito en la calle del General Costas, número 1, en el juicio ejecutivo especial, instado por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Rafaela Sánchez Vázquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, en los términos de Cortelazor y Cumbres Mayores, denominada Linarejo, al sitio de este nombre y de Puerto Alto, con encinas, alcornoques, una casa-monte y una majada, de cabida total inscrita 168 hectáreas 83 áreas y 54 centiáreas, finca número 641 de Cortelazor y 3.357 de Cumbres Mayores, en el Registro de la Propiedad de Arcena, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del igual clase de Arcena, doble y simultáneamente, el día tres de septiembre próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de un millón cuarenta mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del citado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.129-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 634-72, se tramitan autos de procedimiento especial sumario a instancia de don Manuel Sobrado Pérez contra don Antonio Domínguez Lucas, en los que se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anunciará al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirva de tipo para la subasta, que es el de un millón doscientas mil pesetas.

2.º Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Bienes que se subastan

Apartamento número 912, señalado con el número ordinal 118 del edificio en Madrid, con frente a avenida o calle de Nuevo Trazado, sin número alguno de gobierno y sin nombre, antes calle de José Caballero Palacios, número 24. Tiene su entrada por la escalera de la izquierda según se mira a la fachada y en la novena planta de viviendas por el pasillo de la derecha, según se desemboca de la escalera y a la derecha primera puerta de la derecha, y consta de, estar-comedor, cuatro dormitorios, oficio-cocina, dos cuartos de baño y terraza a fachada. Limitando, según se entra, a la izquierda, con patio interior y medianería; al frente, con fachada; a la derecha, con patio interior, y a la espalda, con pasillo. Su superficie aproximada de vivienda es de 123 metros 20 decímetros cuadrados, y la de la terraza, de 168 metros 80 decímetros cuadrados, también aproximadamente; en total de superficie, 292 metros cuadrados, y se le designa con el número 912. Tiene este apartamento en la terraza en donde se alojan, las poleas y mecanismos del ascensor de la caja de escalera de la derecha, según se mira a la fachada. Cuota: Dos enteros seiscientos seis milésimas, en el total valor del inmueble.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de mayo de 1973.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.134-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por auto dictado con esta misma fecha en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 218 de 1972 de la Entidad «Solares y Edificios, S. A.» (SOLEDD), se ha aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en dicho expediente el día 8 del actual, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él y haciéndose pública dicha resolución, cesando la intervención del negocio de la mencionada Entidad y por tanto los Interventores designados en el expediente.

Dado en Sevilla a 22 de marzo de 1973. El Juez, José de Juan.—El Secretario.—7.475-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número seis de esta villa,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 254 de 1971 a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez en nombre de la «Sociedad General

de Autores de España», contra don Felcito Manchado Esteban, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes de una como demandante el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en representación de la «Sociedad General de Autores de España», domiciliada en Madrid, calle de Fernando VI, número cuatro, contra don Felcito Manchado Esteban, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por encontrarse declarado en rebeldía, vecino de San Sebastián, domiciliado en el barrio de Santa Bárbara, bloque 2-B, en reclamación de dos mil setecientos catorce pesetas con cuarenta céntimos, que adeuda a la parte actora por derechos de autor y sellos de previsión, por el uso de la propiedad intelectual y costas.»

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio verbal civil interpuesta por la parte actora, «Sociedad General de Autores de España», contra el demandado don Felcito Manchado Esteban, debo condenar y condeno a éste último en rebeldía, a que una vez firmada la presente resolución, pague a la parte actora, o a quien legalmente la represente, la suma de dos mil setecientos catorce pesetas, importe del principal reclamado, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada en los Estrados del Juzgado, si no se solicitare de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo, H. Santos, rubricado.

Publicación Leída y publicada fue la anterior sentencia en el siguiente día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. Galán, rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, H. Santos.—El Secretario, José Galán.—2.033-3.

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número seis de esta villa,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 428 de 1971 a instancia del Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre de «Lucero, S. A.» contra don Eugenio Moreno Rial, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. En Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de «Lucero, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rueda Bautista, contra don Eugenio Moreno Rial, mayor de edad, viudo, Agente Comercial, vecino de Vigo (Pontevedra), domiciliado en calle Coutadas, número 30, 1.º, en reclamación de tres mil ochocientas ochenta pesetas, intereses legales, costas y gastos.

Fallo: Que estimando la demanda de juicio verbal civil, interpuesta por «Lucero, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno al demandado don Eugenio Moreno Rial, en rebeldía, a que una vez en que sea firme la presente sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente la represente la suma de tres mil ochocien-

tas ochenta pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago y a las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en los estrados del Juzgado, si no se pidiere de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos rubricado.»

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez municipal, que la firma en el siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Galán, rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, H. Santos.—El Secretario, José Galán.—2.035-3.

VALENCIA

Don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez municipal número cinco de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 1355-72, a denuncia de don Antonio Ayora Muñoz, contra Isidoro Westein, vecino de Buenos Aires (Argentina), sobre daños, con esta fecha se ha practicado la siguiente:

«Tasación de costas que se practica en el presente juicio, cumpliendo lo acordado en anterior providencia:

	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11.ª)	20
Derechos tramitación juicio (artículo 28-1.ª)	200
Derechos diligencias previas (artículo 28-1.ª)	30
Derechos ejecución de sentencia (artículo 29-1.ª)	30
Derechos expedición cinco despachos (D. C. 6.ª)	250
Derechos cumplimiento tres despachos (artículo 31-1.ª)	75
Derechos salidas (D. C. 14.ª)	30
Derechos dietas y locomociones (D. C. 4.ª)	150
Multa	500
Indemnización	2.540
Reintegros y Mutualidades (5 de 40)	293
Derechos Perito	400
Derechos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y gastos	6.295
Derechos tasación (art. 10-1.ª)	150
Importa esta tasación	10.963

Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, L. Fernández.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Isidoro Westein, expido la presente en Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, Manuel Alberto Cardiel Ripoll.—El Secretario.—3.704-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de esta villa de Puerto Real (Cádiz),

Hago saber: Que en el juicio de faltas 193/1973, que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 19 del actual, a las 15.45, en el kilómetro 674,050 de la carretera RN-IV, Madrid-Cádiz, al colisión-

nar los autocares 778P2, SE-144.381 y SE-86.511, he acordado requerir por medio de la presente al conductor del primero de dichos vehículos Verhaegen Héctor F. E., de 56 años de edad, casado, y con domicilio en Mechelen (Bélgica), calle de Meerminestraat; Reizanduerinckk Pvba, propietario de referido vehículo, domiciliado en Mechelen (Bélgica), calle Leopoldstr; y los usuarios del tan repetido autocar, que resultaron lesionados, Joana Von Jortsem, de 54 años; Mariette Croels, de 66 años; Albert Bustin, de 65 años; Korterse Lambert, de 69 años, todos ellos de nacionalidad belga, desconociéndose sus domicilios. Se les requiere para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en declaración y practicar otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Puerto Real, a 21 de mayo de 1973.—El Juez comarcal.—4.354 E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RAMOS VALINAS, José; hijo de Herminio y de Manuela, natural de Silleda (Pontevedra), de veintidós años, estatura, 1,640 metros, domiciliado últimamente en Andorra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.507.)

RODRIGUEZ COSTAS, Darío; hijo de Luis y de Mercedes, natural y domiciliado últimamente en Vigo, de veintiún años, estatura 1,700 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.506.)

GOSENDE ARIJON, José; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Arzúa (La Coruña), de veintiún años, estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Suiza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.505.)

RIVERO PINO, José; hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Las Nieves (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.504.)

DL. MARTINEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Aurea, natural de Sangenjo (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,790 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.503.)

PADIN PEREZ, Braulio; hijo de Manuel y de Hermosinda, natural de Puen-

te Caldeas (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,770 metros, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.502.)

BASALO NÚÑEZ, Agustín; hijo de José y de Catalina, natural de Laza (Orense), soltero, albañil, de veintidós años, estatura 1,690 metros, pelo castaño rizo, ojos verdes, nariz normal, barba poblada, boca normal, color moreno, vecindado en calle Rabaza, número 10, pueblo de Camba, Ayuntamiento de Laza (Orense); procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del R. I. A. T. número 29, en La Coruña.—(1.501.)

DOMINGUEZ LOPEZ, Isidoro; hijo de Pedro y de Feliciano, soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, aire marcial, domiciliado últimamente en Baracaldo (Vizcaya); procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantaría San Marcial número 7, en Burgos.—(1.499.)

SANCHEZ BATISTA, Ramón; hijo de Julián y de Esperanza, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veintinueve años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife.—(1.517.)

SORIANO ESPADA, Manuel; hijo de Antonio y de Hortensia, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,800 metros, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.518.)

CASTRO SORROCHIE, Juan; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en P.^a Hermanos Serra, número 3, primero primera, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.519.)

Juzgados civiles

ROJAS REAL, José (a) «El Josele»; natural de Nerva (Huelva), hijo de José y de Josefa, vecino de Sevilla, soltero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en P. Sur, calle Catorce, número 25; procesado en causa número 63 de 1973 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 d Sevilla.—(1.516.)

SUAREZ GONZALEZ, José Luis; hijo de Luis y de Felisa, de treinta y un años, casado, natural de Colloto (Oviedo), en ignorado paradero; procesado en sumario número 44 de 1973 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga.—(1.515.)

SEGURA SALINAS, Rosa (a) «La Refajosa»; natural de Nijar (Almería), viuda, sus labores, de sesenta y nueve años, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en calle Oviedo, 19, Igualada (Barcelona); procesada en causa número 3 de 1963 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada.—(1.512.)

OLIVEROS VILLA, José Antonio; de treinta y siete años, hijo de Antonio y de María del Carmen, natural de Sevilla, vecino de Carmona, o Sevilla, Abogado, soltero; procesado en sumario número 6 de 1973 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(1.510.)

BAYLO MARTINEZ, José; de edad y demás circunstancias se ignoran, cuyo último domicilio conocido es en Andorra, calle Avenida Mertzell, 138; penado en expedientes números 1.023, 1.024 y 1.035 de 1972, seguidos por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona; inculcado en expediente 25 de 1973 por impago de multas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(1.524.)

VELAZQUEZ PEÑA, Lucía; natural de Castroserin (Segovia), hija de Antonio y de Josefa, de veinte años, con domicilio familiar en la calle de San Leopoldo, 52, de la misma localidad; encartado en expediente 485 de 1973.—(1.529.) y

MACHADO RECIO, Jaime; natural de Madrid, hijo de Jaime y de Dorotea, soltero, tipógrafo, de veintiséis años; inculcado en expediente 481 de 1973.—(1.530.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.

PIZARRO GARCIA, Ildelfonso; de treinta y un años, hijo de Manuel y de Rosario, casado, natural de Valencia de las Torres (Badajoz), obrero; procesado en sumario número 9 de 1972 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena (Badajoz).—(1.531.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 511 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial número 51 de 1973, José Sánchez Cebollada.—(1.536.)

El Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al recluta sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, Victor Armas Rolo.—(1.509.)

El Juzgado Militar de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al recluta sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, Ernesto Zinsel Steeger.—(1.508.)

El Juzgado Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 176 de 1971, Arturo Rojas Torralva.—(1.500.)

El Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 511 de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Jiménez Hernández.—(1.554.)

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Cabrerizas de Playa-Aaiun deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 199 de 1972, Angel Vega Alvarez.—(1.490.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 408 de 1947, Juan Puig Teclas.—(1.465.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1972, Francisco Manrique Cano.—(1.458.)